Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019
"SEGURO DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 2064/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el llamado a Contratación Directa Nº 19/2019, "Seguro de Vehículos", convocado por esta Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 2 de agosto del 2019, según Nota PR/GC/2019/7090.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- CDP N° 1144/2019.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 41/2019, ID Nº 368.227****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 23 de agosto del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que presentan sus ofertas al acto son:

OFERENTE	OFERTA TOTAL
La Independencia de Seguros S.A.	Gs. 4.300.000.-
Rumbos S.A. de Seguros	Gs. 7.000.000.-
Aseguradora del Sur S.A.	Gs. 6.300.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019
"SEGURO DE VEHICULOS"

adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas; La Independencia de Seguros S.A., Rumbos S.A. de Seguros, y Aseguradora del Sur S.A., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	La Independencia de Seguros S.A.	Rumbos S.A. de Seguros	Aseguradora del Sur S.A.
Formulario de oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple

II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	La Independencia de Seguros S.A.	Rumbos S.A. de Seguros	Asegurador a del Sur S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Copia autenticada de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96, "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple	Cumple	Cumple

III. OTROS DOCUMENTOS	La Independencia de Seguros S.A.	Rumbos S.A. de Seguros	Aseguradora del Sur S.A.
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios (30/06/201, 30/06/2017, 30/06/2018)	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019
"SEGURO DE VEHICULOS"

Copia de Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de venta (facturas) y/o pólizas, en la provisión de servicios similares al objeto de la presente licitación, acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorios). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios y que la sumatoria de los mismos alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del total su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados entre los años 2017-2018	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del oferente y/ o constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10340/2007.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del ANEXO D.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del ANEXO D.	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta de la empresa La Independencia de Seguros S.A., la cual cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitadas por esta Convocante para este proceso licitatorio.

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

En tal sentido los precios de la oferta presentada por la empresa La Independencia de Seguros S.A. son los más bajos.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta, constatando que los precios de los ítems 1 y 2 ofertados, se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) de los precios referenciales establecidos; por lo que solicitó a través de la Nota PR/GC/2019/7917, a la citada empresa Independencia de Seguros S.A.; la remisión de la aclaración y/o detalle de los precios ofertados; y Copias de Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de venta (facturas) y/o pólizas, en la provisión de servicios similares al objeto de la presente licitación, acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorios). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios y que la sumatoria de los mismo alcance como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados entre los años 2017-2018.

Dicha solicitud fue respondida por el oferente en tiempo y forma; y resultado de dicho análisis se prosigue con el proceso de Adjudicación correspondiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019
"SEGURO DE VEHICULOS"

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa La Independencia de Seguros S.A., sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63" Criterios de Adjudicación, se *recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa:* ***La Independencia de Seguros S.A.*** *- R.U.C. Nº 80022314-4, por un monto total de* ***cuatro millones trescientos mil guaraníes (Gs. 4.300.000)****.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento Contabilidad

Sr. ***Walter Harder****, Jefe*
Departamento de Transporte

Abog. ***Cesar Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos